



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN N° 8967

11 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS Y SE REGISTRAN NUEVOS PROPIETARIOS Y DIRECTOR AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO SALDAÑA, CÓDIGO DANE 373671000481, DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de febrero 8 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 0502 de septiembre 3 de 2024

CONSIDERANDO:

La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, ARTICULO 151. Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, establece en el inciso c): *"Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;"*

Que la Ley 715 de 2001, establece en el capítulo II, Competencias de las entidades territoriales, Artículo 6° Competencias de los departamentos, frente a los municipios no certificados. Numeral 6.2.7. *"Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República, y 6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar"*.

Mediante resolución No 225 de marzo 28 de 1983, se reconoce licencia de iniciación de labores para el nivel de enseñanza elemental del LICEO SALDAÑA, situado en la calle 15 No 14-76 del municipio de Saldaña, bajo la dirección de Gloria Susatama Sandoval.

Que de acuerdo a la resolución. No 04609 de septiembre 30 de 2013, se reconocen estudios hasta el año 2014, correspondientes al nivel de educación preescolar (grados Prejardín, jardín y transición) y nivel de educación básica ciclo primaria (grados 1° a 5°) cursados en el establecimiento educativo Liceo Saldaña, código DANE 373671000481.del municipio de Saldaña de esta entidad territorial.

Con la resolución No 4529 de julio 13 de 2015, se amplía el reconocimiento de estudios, hasta el año 2016, correspondientes a los niveles de educación preescolar (grados Prejardín, jardín y transición) y nivel de educación básica ciclo primaria (grados 1° a 5°) cursados en el establecimiento educativo Liceo Saldaña, código DANE 373671000481.del municipio de Saldaña de esta entidad territorial.

De acuerdo a la resolución No 7001 de noviembre 15 de 2017, se amplía el reconocimiento oficial hasta el año 2019, correspondientes a los niveles de educación preescolar (grados Prejardín, jardín y transición) y nivel de educación básica (grados 1° a 5°), cursados en el establecimiento educativo Liceo Saldaña, código DANE 373671000481, del municipio de Saldaña de esta entidad territorial.

Que de acuerdo a la escritura pública No 1213 de noviembre 14 de 2025, otorgada en la notaría única el círculo notarial de Purificación Tolima, los señores Francisco Javier González Susatama, identificado con Cédula de ciudadanía No

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN N°

8967

11 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS Y SE REGISTRAN NUEVOS PROPIETARIOS Y DIRECTOR AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO SALDAÑA, CÓDIGO DANE 373671000481, DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

1.018.448.411 de Bogotá DC y Martha Liliana González Susatama, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.206.492 de Bogotá DC son los herederos de la señora Gloria Susatama Sandoval (p.e.p.d.)

Que de acuerdo a la escritura pública No 1213 de noviembre 14 de 2025, otorgada en la notaría única el círculo notarial de Purificación Tolima, los señores Francisco Javier González Susatama, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.018.448.411 de Bogotá DC y Martha Liliana González Susatama, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.206.492 de Bogotá DC, heredaron de la señora Gloria Susatama Sandoval (p.e.p.d.) un establecimiento educativo de nombre LICEO SALDAÑA, ubicado en la carrera 10 No 11ª- 19 del barrio Bonanza, del municipio de Saldaña Tolima, el cual tiene reportada como actividad económica en el formulario único empresarial y social RUES Educación Básica primaria, el cual se encuentra matriculado en la cámara y comercio del sur del Tolima bajo matrícula 2426 de julio 11 de 1984.

De acuerdo a los radicados TOL 2025 ER 039733 y Tol 2025 ER 039734 los señores : **Francisco Javier González Susatama**, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.018.448.411 de Bogotá DC y **Martha Liliana González Susatama**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.206.492 de Bogotá DC, **propietarios** del LICEO SALDAÑA, según la escritura Publica No 1213 de noviembre 14 de 2025; solicitan ampliar el reconocimiento de estudios y encargar al licenciado **CARLOS ENRIQUE SUSATAMA SANDOVAL**, identificado con C.C.19.257.484 de Bogotá DC como **director** del LICEO SALDAÑA, del municipio de Saldaña

La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, comisionó al director de Núcleo Educativo Jesús Heli Hernández Hernández, el día 3 de abril de 2025, para realizar visita y verificar el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo con las normas vigentes, debe cumplir el establecimiento Educativo privado LICEO SALDAÑA, código DANE 373671000481 del municipio de Saldaña, para darle trámite a la solicitud.

El establecimiento Educativo privado LICEO SALDAÑA, previo el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, ha adoptado un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y que, según el estudio realizado por la comisión, viene realizando ajustes al PEI de acuerdo a las normas vigentes.

Como consecuencia del Proceso de Evaluación Institucional Externa y Participativa por el comisionado, es procedente **autorizar** la ampliación del reconocimiento de estudios hasta nueva visita, correspondientes al nivel de educación preescolar (grados Prejardín, jardín y transición) y educación básica ciclo primaria (grados 1º a 5º) cursados en el establecimiento educativo privado denominado Liceo Saldaña código DANE 373671000481, ubicado en la carrera 10 No 11ª- 19 del barrio Bonanza, del municipio de Saldaña Tolima, teléfono 3112866064, y correo carlosgsa54@gmail.com, del municipio de Saldaña de esta entidad territorial, de naturaleza privada, carácter académico forma presencial, calendario A, jornada mañana y tarde de propiedad de Francisco Javier González Susatama, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.018.448.411 de Bogotá DC y Martha Liliana González Susatama, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.206.492 de Bogotá D y bajo la dirección de CARLOS ENRIQUE SUSATAMA SANDOVAL, identificado con C.C.19.257.484 de Bogotá DC

Que, en razón y mérito de lo expuesto, está dentro de las funciones de este Despacho producir el Acto Administrativo pertinente,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN N°

11 DIC 2025

8967

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS Y SE REGISTRAN NUEVOS PROPIETARIOS Y DIRECTOR AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO SALDAÑA, CÓDIGO DANE 373671000481, DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el reconocimiento de estudios hasta **nueva visita**, correspondientes al nivel de educación preescolar (grados Prejardín, jardín y transición) y educación básica ciclo primaria (grados 1º a 5º) cursados en el establecimiento educativo privado denominado **Liceo Saldaña** código DANE **373671000481**, ubicado en la carrera 10 No 11ª-19 del barrio Bonanza, del municipio de Saldaña Tolima, teléfono 3112866064, y correo carlosssa54@gmail.com, del municipio de Saldaña de esta entidad territorial, de naturaleza privada, carácter académico forma presencial, calendario A, jornada mañana y tarde, de propiedad de Francisco Javier González Susatama, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.018.448.411 de Bogotá DC y Martha Liliana González Susatama, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.206.492 de Bogotá D y bajo la dirección de CARLOS ENRIQUE SUSATAMA SANDOVAL, identificado con C.C.19.257.484 de Bogotá DC

ARTICULO SEGUNDO: Registrar los nombres de **Francisco Javier González Susatama**, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.018.448.411 de Bogotá DC y **Martha Liliana González Susatama**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.206.492 de Bogotá D como nuevos **propietarios** del establecimiento educativo Privado LICEO SALDAÑA del municipio de Saldaña de esta entidad territorial.

Registrar el nombre de **CARLOS ENRIQUE SUSATAMA SANDOVAL**, identificado con C.C.19.257.484 de Bogotá DC como nuevo **director** del establecimiento privado LICEO SALDAÑA del municipio de Saldaña de esta entidad territorial.

ARTÍCULO TERCERO: El establecimiento educativo privado denominado LICEO SALDAÑA de municipio de Saldaña, queda autorizado para expedir los certificados de estudio correspondientes de conformidad con lo expuesto en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, para que Registre las novedades de ampliación del reconocimiento oficial de estudios y se registran nuevos propietarios y director al establecimiento educativo privado denominado LICEO SALDAÑA, código DANE 373671000481, del municipio de Saldaña, de esta Entidad Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: El establecimiento educativo privado denominado LICEO SALDAÑA de municipio de Saldaña, podrá ser evaluado cuando la secretaria de Educación del Tolima lo estime conveniente. De igual manera teniendo en cuenta el proyecto de modernización y el macroproceso F, de gestión de inspección y vigilancia a los establecimientos educativos; realizará el seguimiento y control de las orientaciones y recomendaciones dadas y notificará a los interesados del contenido de la presente resolución.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN N° 8967

11 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS Y SE REGISTRAN NUEVOS PROPIETARIOS Y DIRECTOR AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO SALDAÑA, CÓDIGO DANE 373671000481, DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, para que Registre las novedades de ampliación del reconocimiento oficial de estudios y registro de nuevos propietarios y director del establecimiento educativo privado denominado LICEO SALDAÑA, código DANE 373671000481, del municipio de Saldaña de esta Entidad Territorial.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito durante los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

11 DIC 2025

Dada en Ibagué, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BIDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Elaboró: Jesús Helí Hernández Hernández
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz – profesional especializada - Área de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Zulia Yadira Peláez Barragán Asuntos Legales y Públicos